

J.W. MCG.
asuncion

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

16 OCT 1979

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO	<i>✓</i>
DEP. T. R. REGISTRO	<i>✓</i>
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

--	--

PREDAE - 1978.

OMADO RAZON
asuncion

123 OCT. 1979

Contralor General
de la República
SUDROGANIA

SANTIAGO, 9 de Octubre de 1979

NO 299 /.- VISTOS: El Oficio Ord. N° 01489, de 2 de Octubre de 1979, del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL.RRA. N° 16, de 1963, el DFL. N° 294, de 1960; el decreto N° 361, de 1978, del Ministerio de Agricultura; los decretos leyes N°s. 1, de 1973, 527 y 806, de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que está comprobada una alta prevalencia en el país de la enfermedad denominada Hidatidosis del ganado, la que produce enormes pérdidas económicas.

Que, en consecuencia, es imprescindible adoptar medidas sanitarias para el control y erradicación de dicha enfermedad,

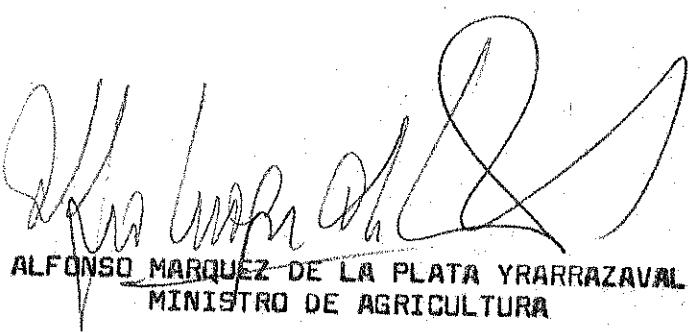
DECRETO:

1º.- Declarase en todo el territorio nacional enfermedad infecto-contagiosa del ganado a la hidatidosis.

2º.- Serán aplicables en la prevención, control y erradicación de la hidatidosis del ganado las normas contenidas en el DFL. RRA. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, y las que para el efecto emita el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARAZAVAL
MINISTRO DE AGRICULTURA